COAM

SEGURO DE VIDA

Resumen de Coberturas

Fallecimiento Fallecimiento		
Fallecimiento por cualquiera causa	SI	
Invalidez		
Invalidez absoluta y permanente por cualquier causa	SI	

Coberturas Complementarias		
Anticipo gastos de sepelio	SI Hasta 5.000€	
Anticipo Cáncer de mama	SI La garantía "Diagnóstico por cáncer de Mama" es un adelanto del 5% del capital asegurado en la garantía de fallecimiento, con un límite de 10.000 €, en caso de detección de cáncer de mama, según los supuestos recogidos en el condicionado	

Otros Detalles	
Anual renovable	SI
Edad Entrada	SI Entre 15-64
Edad Permanencia fallecimiento	SI 80 años
Edad permanencia IPA y Accidentales	SI 65 años
Reconocimiento médico (Los requisitos de reconocimiento médico pueden variar en función de la declaración de salud)	SI A partir de 200.001 € hasta 55 años, a partir de 100.0001€ para mayores de esta edad
Profesiones agravadas	SI Ciertas profesiones pueden suponen un recargo en la prima.
Prima mínima	SI
Cuestionario Fiscal	SI 300.001 €

Póliza Garantizada por Surne. La información contenida en este documento ha sido recopilada y elaborada de buena fe y de fuentes que se consideran fiables. La responsabilidad del Grupo de Empresas Aon Gil y Carvajal S.A.U., Correduría de Seguros, en el sentido contemplado en el artículo 4 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores de 24 de Julio, alcanza la legalmente exigible derivada de su actuación profesional, pero no se extiende a obligaciones o compromisos ajenos al objeto, competencia o ámbito de su organización empresarial. El presente documento no supone ni asesoramiento legal ni opinión jurídica.

Aon Gil y Carvajal, S.A. Correduría de Seguros, Sociedad Unipersonal

Inscrita en el Rº Mercantil de Madrid, Hoja M-19857, Tomo 15321, Folio 133, N.I.F. A-28109247.

Inscrita en el Registro Especial de Sociedades de Correduría de Seguros con la clave J-107. Capacidad financiera y Seguro de Responsabilidad Civil concertado según lo previsto en la Ley 26/2006, de 17 de Julio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 26/2006 de 17 de Julio, para cualquier reclamación en relación con los servicios de Mediación de Seguros prestados deberá dirigirse al Apartado de Correos núm 2053 o bien a la página web "quejasyreclamaciones.com".

Le recordamos que Aon Gil y Carvajal, S.A.U. Correduría de Seguros presta sus servicios de Mediación en Seguros de manera objetiva, velando por sus intereses y buscando siempre y en todo caso la cobertura que, de acuerdo con los requerimientos por Vd. planteados, mejor se adapta a sus necesidades.

© Grupo de Empresas Aon Gil y Carvajal S.A.U., Correduría de Seguros, en el sentido contemplado en el artículo 4 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores de 24 de Julio. Quedan reservados todos los derechos. Se prohibe la explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total o parcial, de este documento sin autorización expresa del Grupo de Empresas Aon Gil y Carvajal S.A.U., Correduría de Seguros.



